



Excmo. Sr. D. Juan de Dios
de la Real Audiencia de Oaxaca
en su calidad de
Procurador General de la Real Audiencia de Oaxaca

de esta Real Audiencia, en virtud de un auto del actual en que
se ha dispuesto a las comunicaciones que este Sr. D. Juan
de Dios en dos de Abril y ocho de Mayo últimos,
ha dispuesto en cuanto a la piedad, que en su
tiempo y caso se tienda presente la baja de con-
tas ciento veinte y cinco rs. que produce de nuevo
el auto de Oaxaca en el mes de Diciembre del que con-
siste las cuentas extrañ. de Sr. D. Juan de Dios y Sr.
D. Juan de Dios para la cantidad que ha tenido

Procurador
General
de la Real Audiencia de Oaxaca
en su calidad de
Procurador General de la Real Audiencia de Oaxaca

esta Real Audiencia: Respecto a la segunda Relación
de cuentas el legitimo pago que ha corrido a esta Real
Audiencia en el presente Provincial, autorizada por Sr. D. Juan de Dios
y Sr. D. Juan de Dios para que tanto de la cantidad designada
sean impuestas dos mil veinte y cuatro rs. y 10 c.
que faltan para el completo de estos pagos; y p.
la que hace de la reclamación por cuenta que el

Procurador
de la Real Audiencia de Oaxaca
en su calidad de
Procurador General de la Real Audiencia de Oaxaca

Procurador de esta Real Audiencia p.^a interposición de que
sean impuestas del cuerpo, ha determinado que
se abone los picos de designados p.^a este ab-
gato de la expresada cantidad de impuestas, a

El Sr. D. Juan de Dios
de la Real Audiencia de Oaxaca
en su calidad de
Procurador General de la Real Audiencia de Oaxaca

Reservando de p. para p.^a la subsistencia el modo de cubrir
estas atenciones; y los trescientos q. faltan para
el completo de la cantidad que estaba designada

